



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de setiembre del 2016.

Visto el Informe N° 05 Sub Cafae-INR-2016 e Informe N° 102-2016-ER-OP-INR.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 144-2016-SA-DG-INR, de fecha 23 de mayo del 2016, se aprobó autorizar la transferencia de fondos a la cuenta corriente del SUB-CAFAE del INR correspondiente al mes de mayo del 2016, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con documento del visto, el Jefe del Equipo de Remuneraciones informa que se ha consignado un error aritmético de carácter involuntario; por lo que corresponde corregir el error en que se incurrió;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; así como, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la corrección referida no afecta lo sustancial de lo resuelto; en tal sentido, resulta pertinente y oportuno efectuar las rectificaciones respectivas; emitiendo el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad en lo previsto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de sus facultades conferidas;

Con la Visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú – Japón";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error consignado en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 144-2016-SA-DG-INR, que aprobó autorizar la transferencia de fondos a la cuenta corriente del SUB-CAFAE del INR correspondiente al mes de Mayo del 2016, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; en el siguiente aspecto:



Dice:

Artículo 1°.- Autorizar la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente vigente del SUB-CAFAE del INR correspondiente al mes de Mayo del 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuyo monto asciende a la suma de S/.227,684.00 (Doscientos veintisiete mil seiscientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles), como a continuación detallo:

Específica de Gasto: 2.1.11.21

Concepto	Fuente de Financiamiento		Total
	R.O	R.D.R	
Incentivo Unico	227,684.00	-	227,684.00
			-
TOTAL	227,684.00	-	227,684.00

Debe Decir:

Artículo 1°.- Autorizar la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente vigente del SUB-CAFAE del INR correspondiente al mes de Mayo del 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuyo monto asciende a la suma de S/. 236,884.00 (Doscientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles), como a continuación detallo:

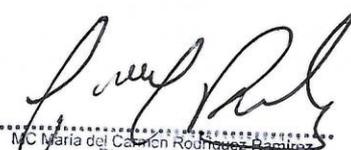
Específica de Gasto: 2.1.11.21

Concepto	Fuente de Financiamiento		Total
	R.O	R.D.R	
Incentivo Unico	236,884.00	-	236,884.00
			-
TOTAL	236,884.00	-	236,884.00

Artículo 2°.- Quedando subsistentes los demás artículos de la Resolución Directoral N° 144-2016-SA-DG-INR de fecha 23 de Mayo del 2016.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes y a las partes interesadas.

Regístrese y comuníquese.


.....
D^{ca} María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Pabaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCRR/PRM/MAGC

- C.C.
() Oficina Ejecutiva de Administración
() Oficina de Personal
() Oficina de Asesoría Jurídica
() Sub Cafaes